

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

P.P.P. 2021-0097

La solicitud del agente del Ministerio Público, se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas el emplazamiento de la demandada MARIA MERCEDES NEGRETE DORIA y los parientes maternos de M.A.L.N., sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

En razón de lo anterior, se designa como curador ad litem de la demandada MARIA MERCEDES NEGRETE DORIA al Doctor (a) MARTHA CECILIA MOLANO MURCIA con correo electrónico marthacmolano@gmail.com Comuníquese su designación y notifíquesele el auto admisorio de la demanda

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'María Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ